



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONESTERIO
(BADAJOZ)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE MAYO DE 2.012, EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente:

D. ANTONIO GARROTE LEDESMA

Sres. Concejales presentes:

D. FRANCISCO JOSÉ ACEITÓN DELGADO

D^a NOELIA COTE SILVA

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO

D^a ALICIA SAYAGO GALLEGO

D. JOSÉ FÉLIX LANCHARRO PARRA

D^a JUAN MOLINA LÓPEZ

D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA

D. FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO

Sres. Concejales presentes:

D^a CRISTINA VICENTE ROMERO

D^a FÁTIMA MARÍA DELGADO BERMEJO

Secretario de la Corporación:

D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE

En Monesterio y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día tres de mayo de dos mil doce, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANTONIO GARROTE LEDESMA, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan. No asisten D^a Cristina Vicente Romero, ni D^a Fátima María Delgado Bermejo, que justifican su inasistencia por motivos de trabajo.

ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-**

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. asistentes si tienen que formular alguna observación a las Actas de las Sesiones anteriores, celebradas con fechas 20 y 30 de marzo de 2.012, de las que fueron remitidas copias junto con la convocatoria para la presente.

Al no presentarse observación alguna se consideran aprobadas las Actas por unanimidad, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX, pasando las mismas a ser definitivas.

SEGUNDO.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE SUELO PROPIEDAD DE D^a ISIDORA LEDESMA ROMERO PARA SU INCORPORACIÓN A VIALES EN CALLE BARRIO DE LA CRUZ.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 3 de mayo de 2.012 en base a la Proposición de la Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“Por Doña Isidora Ledesma Romero se ha presentado escrito, con fecha 3 de enero de 2012, entrada n° 1, en el que manifiesta que es propietaria de una finca urbana en calle Barrio de la Cruz n° 35 de este término municipal que cuenta con una superficie escritural de 9.614 m² (Finca registral 3972).

Sin embargo, según catastro es titular de un bien inmueble que cuenta con una superficie de 969 m² (Ref. Catastral 9297888QC3199N0001WG) y según última medición y plano aportado la superficie real que tiene dicho bien es de 1.031,43 m².

La diferencia de metros que existe entre la superficie escritural y la superficie real, se debe a que en su día no se formalizó la escritura pública de cesión de los terrenos necesarios para la ejecución de la calle Barrio de la Cruz, de ahí se solicita que se acepte por el Ayuntamiento de Monesterio, de forma desinteresada, la cesión de la una superficie de 8.582,57 m² que hoy ocupa la citada calle.

*Por todo lo anterior, habiéndose comprobado por los servicios correspondientes los antecedentes que obran en esta Administración y evacuado informe por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 13 de marzo de 2012, en el que consta que procede aceptar la citada cesión para su incorporación a la vía pública denominada Barrio de la Cruz, **PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción de los siguientes acuerdos:*

PRIMERO.- *Aceptar la cesión gratuita que al Ayuntamiento de Monesterio hace Doña Isidora Ledesma Romero, consistente en la transmisión de una superficie de 8.582,57 m² (procedente de la finca registral 3972) que constituyen terrenos de dominio público destinada a viales, hoy calle Barrio de la Cruz.*

SEGUNDO.- *Aprobar la inclusión de la superficie cedida en el Inventario de Bienes de la Corporación Municipal con la calificación jurídica de dominio público destinado a viales.*

TERCERO.- *Facultar al Alcalde – Presidente de la Corporación para la expedición de cuantos documentos sean necesarios para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la conclusión de la cesión de referencia, incluida la elevación a público de la misma.”*

Tras la lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y la Comisión Informativa de Urbanismo, que resultan ser favorables por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, el Sr. Alcalde manifiesta que se trata de regularizar una situación, que quedó estancada durante bastantes años, derivada del proceso urbanizador del final de la calle Barrio de la Cruz concretada

en la cesión gratuita de una superficie de 8.582,57 m² por parte de D^a Isidora Ledesma Romero al Ayuntamiento de Monesterio. La diferencia de metros existente entre la superficie reflejada en escritura y la superficie real consta por no haberse elevado a escritura pública en su día la cesión de terrenos para viales.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

TERCERO.- ALBERGUE MUNICIPAL SITO EN C/ RONDA SEGURA DE LEÓN, Nº 3 DE MONESTERIO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 3 de mayo de 2.012 en base a la proposición de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“El auge que en los últimos años ha experimentado el Camino de Santiago y el enclave que tiene la villa de Monesterio para ofrecer amplias posibilidades en la práctica de actividades recreativas, deportivas al aire libre, culturales, medioambientales, son las circunstancias que justifican la existencia de una instalaciones que puedan servir de alojamiento a los peregrinos y a los viajeros con un perfil más participativo que le gusta integrarse con el lugar que visitan, relacionarse con otros viajeros y la población local.

Para la consecución de los citados fines el Ayuntamiento de Monesterio acometió las obras de rehabilitación de un edificio propiedad municipal para ser destinado a Albergue Municipal

Desde el punto de vista jurídico formal, el Ayuntamiento ostenta un claro apoderamiento para prestar los servicios propios de albergue, concretamente el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como competencia propia de los municipios “el ejercicio de actividades o instalaciones culturales y turismo”, asimismo el artículo 20.4 ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que “las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por “la asistencia y estancias en hogares y residencias de ancianos, guarderías infantiles, albergues y otros establecimientos de naturaleza análoga”

*Por todo lo anterior, visto los informes obrantes en el expediente, **PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción de los siguientes acuerdos:*

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal regulador del uso y funcionamiento del albergue municipal de Monesterio, según el articulado que consta en el anexo adjunto a esta proposición.*

SEGUNDO.- *Acordar la imposición de la tasa por la prestación del servicio de albergue municipal, aprobando inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del citado*

servicio (Ordenanza Fiscal N° 38), según el articulado que consta en el anexo adjunto a esta proposición.

TERCERO.- *Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento para que se puedan presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en la legislación local.*

CUARTO.- *En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con legislación vigente.*

QUINTO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto integro del Reglamento Municipal regulador del uso y funcionamiento del albergue municipal y la Ordenanza Fiscal N° 38 reguladora de la tasa por la utilización del albergue municipal a los efectos de la entrada en vigor.”*

Tras la lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y la Comisión Informativa de Urbanismo, que resultan con 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y un voto en contra del grupo municipal SIEX, el Sr. Alcalde justifica su proposición manifestando que se trata de un proyecto que finalizó hace más de un año con la Escuela Taller Monesterio V” denominado “Albergue Municipal” y que sirvió para la rehabilitación de dicho edificio, que permanece desde entonces cerrado y cuya apertura considera ahora oportuna y conveniente el equipo de gobierno. Para ello se trae al Pleno tanto el Reglamento regulador de uso como la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del mismo.

Manifiesta el Sr. Alcalde que la intención es encauzar el Albergue Municipal a través de la Oficina de Turismo y posibilitar su utilización por grupos organizados que respondan a proyectos relacionados principalmente con cuestiones medioambientales. En cuanto a la utilización por peregrinos, indica el Sr. Alcalde que no hay intención de hacer competencia a hoteles y hostales de la localidad que albergan este tipo de viajeros aunque si puede servir de complemento para este tipo de servicio en un ámbito que actualmente no se cubre por los empresarios locales. Resalta el Sr. Alcalde que el sistema de gestión del Albergue Municipal se determinará en momento posterior y que se estudiará la mejor forma posible, por supuesto, en beneficio de Monesterio.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal SIEX, Sr. Calderón Zapata, para decir que, como ya ha manifestado su grupo en las Comisiones Informativas, la apertura del Albergue Municipal perjudicará al sector hotelero de la localidad pues con la crisis económica por la que se está atravesando el Ayuntamiento no debería hacer ningún tipo de competencia. Manifiesta que le parece bien la idea pero considera que se debería posponer este proyecto o utilizarlo solamente en caso de grupos destinado a actividades educativas y turísticas y dejar la estancia de peregrinos del Camino de Santiago para los hoteles y hostales de la localidad como se ha venido haciendo hasta la fecha. Añade el Sr. Calderón Zapata que sería interesante recuperar para este fin los programas denominados “Campos de Trabajo”, desarrollados durante bastante tiempo en la localidad.

Interviene el Sr. Aceitón Delgado, portavoz del grupo municipal PSOE para decir que su grupo considera la apertura del Albergue Municipal una medida favorecedora para los establecimientos del sector hotelero pues la idea no es entrar en competencia en ningún momento sino prestar un servicio complementario. La puesta en marcha del Albergue va dirigida principalmente a grupos juveniles, institutos y asociaciones que realizan este tipo de actividades y requieren alojamientos de estas características a un coste mínimo. El objetivo pretendido es contactar con este colectivo a través de la Oficina de Turismo y posibilitar su alojamiento en la localidad para que puedan conocer la Comarca, lo que supondrá situar a Monesterio como referente importante mediante una publicidad determinada, dando a conocer la zona y todos nuestros productos. Con este fin se quiere poner en marcha y empezar a andar con el objetivo indirecto de promocionar Monesterio resultando también beneficioso para los establecimientos locales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para reiterar que el asunto de la gestión no se va a tratar en esta sesión plenaria, será en momento posterior. El Albergue puede servir de complemento a las empresas del sector que en un momento determinado precisen de sus instalaciones por la ocupación plena de sus establecimientos. Reitera el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno no pretende entrar en competencia con los industriales y establecimientos hosteleros de la localidad y hace referencia a que es conocido por todos que recientemente se ha abierto un Albergue de Peregrinos Parroquial con una disponibilidad de 14 plazas sin contraprestación económica donde los peregrinos entregan un cantidad simbólica en concepto de donativo voluntario y que hasta la fecha ningún industrial del sector ha presentado queja alguna en el Ayuntamiento por la apertura del mismo.

El Alcalde aclara de nuevo que el asunto que se va a aprobar en la presente sesión es el Reglamento Municipal regulador del uso y funcionamiento del Albergue Municipal y la imposición y regulación de la tasa por utilización del mismo quedando pendiente lo relativo a la gestión.

El Sr. Calderón Zapata considerando que lo relativo al alojamiento de peregrinos en el Albergue Municipal no se aborda en la presente sesión pues nada se decide sobre la gestión, manifiesta que cambia el sentido del voto anunciado por su grupo en las Comisiones Informativas.

Considerado suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

CUARTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN JÓVENES Y EL DEPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “EXTREMADURA EN FORMA”.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura a los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y la Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada con fecha 3 de mayo de 2.012 en base a la proposición de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“Resultando que desde el año 2006 se viene llevando a cabo el Proyecto de Investigación “El ejercicio te cuida” dirigido principalmente a las personas mayores de sesenta años, y se trata de una iniciativa liderada científica y técnicamente por la Universidad de Extremadura y las Direcciones Generales de Salud Pública y Deportes de la Junta de Extremadura.

Resultando que por la “Fundación Jóvenes y Deporte” se interesa de este Ayuntamiento la firma de un Convenio para el desarrollo en Monesterio durante el año 2012 del Programa Socio-Sanitario de actividad física y salud denominado “Extremadura en forma”.

*Considerando que el citado Programa resulta de interés municipal pues tiene como objetivo mejorar la calidad de vida, prevenir la dependencia y promocionar la salud a través de estilos de vida físicamente más activos, **PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO** la adopción del siguiente acuerdo:*

***Primero:** Formalizar Convenio con la “Fundación Jóvenes y Deporte” para el desarrollo en Monesterio durante el año 2012 del Programa Socio-Sanitario de actividad física y salud denominado “Extremadura en forma”, conforme al modelo que se adjunta.*

***Segundo:** Disponer los medios materiales necesarios para el normal desarrollo Programa y efectuar una reserva de crédito en el Presupuesto municipal por importe de mil ochocientos cincuenta euros como aportación al mismo en las condiciones establecidas en el Convenio correspondiente.”*

Tras la lectura de los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y la Comisión Informativa de Bienestar Social, que resultan ser favorables por unanimidad de sus miembros asistentes, el Sr. Alcalde justifica su proposición manifestando que durante cuatro años, desde el año 2006 al 2010 se ha venido desarrollando en Monesterio el Proyecto de Investigación “El ejercicio te cuida”. Se trataba de un programa piloto dirigido al colectivo de personas mayores en el que colaboraba la Universidad de Extremadura, el Servicio Extremeño de Salud y la Dirección General de Deportes con el que se pretendía crear a través del deporte hábitos saludables que repercutían en su estado de salud y en la mejora física de parámetros como tensión o colesterol que a su vez permitían un ahorro en medicamentos. El programa fue un éxito y en él han participado alrededor de 80 personas. Finalizado el proyecto, los técnicos que trabajan en él han creado una fundación denominada “Jóvenes y Deporte” con la idea de continuar con el mismo programa que se venía desarrollando. Se plantea ahora la formalización de un Convenio con el Ayuntamiento de Monesterio hasta finales del año 2012 con una aportación municipal de 1.850 €/anuales. Visto los resultados obtenidos el equipo de gobierno considera que se trata de un programa de interés municipal cuyo objetivo es la calidad de vida de todos nuestros mayores.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

El texto integro del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio para el desarrollo en esta localidad y durante el año 2012 del programa Socio-Sanitario de

Actividad Física y Salud “Extremadura en Forma” se transcribe en Anexo I adjunto a la presente Acta.

QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA “INVIERNO DE PADEL 2012 MONESTERIO”.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Informativa de Bienestar Social en sesión celebrada con fecha 3 de mayo de 2.012 en base a la proposición de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“Que el Ayuntamiento de Monesterio tiene, entre otros, como objetivo promover el deporte en el Municipio, fomentando todo tipo de actividades deportivas tendentes a estimular una mayor participación de niños/as y adultos/as en las mismas, promover la afición por este deporte y contribuir al mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas municipales, para lo que considera preciso colaborar con las Asociaciones deportivas locales para apoyar la puesta en marcha y realización de proyectos deportivos destinados a la consecución de aquellos fines.

Que se ha constituido en la localidad una la Asociación, denominada Asociación, Invierno de Pádel 2010 Monesterio, cuyo objetivo exclusivo es el fomento y la práctica deportiva del pádel sin ánimo de lucro. Que las instalaciones deportivas donde se lleva a cabo la práctica del deporte objeto de esta asociación local, las pistas de pádel y de tenis sitas en el complejo deportivo municipal El Tejar, son de titularidad pública, pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio.

Así pues, como tanto el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio como la Asociación Invierno de Pádel 2010 Monesterio tienen objetivos comunes y que, por ello, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de esta actividad específica deportiva en esas instalaciones municipales, es voluntad de esta Alcaldía regular en un Convenio la utilización de dichas pistas de pádel de titularidad municipal por la Asociación Invierno de Pádel 2010 Monesterio, dado que dichas instalaciones son necesarias para la consecución del fin de la misma.

Por todo ello, PROPONGO al Ayuntamiento Pleno que apruebe el Convenio redactado al efecto para regular la utilización de las pistas de pádel por la Asociación anteriormente mencionada.”

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, que resulta ser favorable por unanimidad de sus miembros asistentes, el Sr. Alcalde justifica su proposición manifestando que se trata del Convenio de Colaboración con la Asociación “Invierno de Pádel 2010 Monesterio” a través del cual se apoya la gestión, mantenimiento y control de las pistas de pádel y tenis sitas en el complejo deportivo municipal “El Tejar”. Conscientes de que la práctica y el éxito de este deporte ha ido en aumento, se ha creado una asociación que pese al poco tiempo que lleva constituida ha desarrollado actividades en organización de torneos y la representación de Monesterio por toda la región y puntos de Andalucía. El equipo de gobierno propone la aprobación de un Convenio de Colaboración con esta asociación con las singularidades que tiene la práctica de este deporte respecto a fechas y horarios, y aunque las

instalaciones son de carácter municipal e incluso la reserva de las pistas y el pago se efectúan a través del Ayuntamiento, se le cede a la asociación la gestión y control de esas instalaciones. El Convenio posee unas características similares a otros formalizados anteriormente con otras Asociaciones o Entidades que precisan las instalaciones municipales siendo el objetivo colaborar con ellos en la práctica del deporte pero sin olvidar que las instalaciones siguen siendo municipales.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

El texto integro del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Asociación Deportiva “Invierno Padel 2010 Monesterio” y el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio se transcribe en Anexo II adjunto a la presente Acta.

SEXTO.- CESIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN INSTALADOS EN LA PRADERA DE SAN ISIDRO Y EN LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen formulado sobre el asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 3 de mayo de 2.012 en base a la proposición de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Monesterio es propietario de dos infraestructuras eléctricas con la siguiente descripción básica:

- *Línea eléctrica de media tensión con origen en centro de transformación denominado “Feria”, hasta la estación depuradora de aguas residuales; más centro de transformación de 250 kVA ubicado en la EDAR. Coste de la inversión: 90.493,13 €.*
- *Línea eléctrica de media tensión y centro de transformación situado en la pradera de San Isidro, de 630 kVA. Coste de la inversión: 21.314,13 €.*

Por parte de la distribuidora eléctrica que opera en la zona se nos pone de manifiesto que existen más consumidores interesados en utilizar dichas infraestructuras.

El artículo 45.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, dice textualmente que “...todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución, debiendo ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona, quién responderá de la seguridad y calidad del suministro, pudiendo exigir el titular de la instalación la suscripción de un convenio de resarcimiento frente a terceros por una vigencia máxima de cinco años, quedando dicha infraestructura abierta al uso de dichos terceros”.

En aplicación de dicho artículo, procede la suscripción de sendos convenios con Distribuidora Eléctrica Monesterio, S.L.U., de acuerdo con el modelo que se adjunta a la presente proposición.

*Por todo ello, **PROPONGO** a la Comisión Informativa de Urbanismo que dictamine favorablemente lo siguiente:*

Primero.- *Aprobar el Convenio adjunto a suscribir con Distribuidora Eléctrica Monesterio, S.L.U. que tiene por objeto la cesión, con derecho a resarcimiento frente a terceros, de las siguientes infraestructuras eléctricas:*

- *Línea eléctrica de media tensión con origen en centro de transformación denominado “Feria”, hasta la estación depuradora de aguas residuales; más centro de transformación de 250 kVA ubicado en la EDAR.*
- *Línea eléctrica de media tensión y centro de transformación situado en la pradera de San Isidro, de 630 kVA.*

Segundo.- *Autorizar al Sr. Alcalde para la suscripción de los referidos Convenios en nombre y representación del Ayuntamiento de Monesterio.”*

Tras la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, que resulta con 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y una abstención del grupo municipal SIEX, el Sr. Alcalde justifica su proposición manifestando que el Ayuntamiento de Monesterio es propietario de dos infraestructuras eléctricas situadas en la pradera de San Isidro y en la EDAR. En los dos casos existen peticiones de terceros para enganches de luz de particulares en los centros de transformación. Según lo establecido en el artículo 45.6 del Real Decreto 1955/2000, de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalación de energía eléctrica se cede a la Distribuidora Eléctrica Monesterio, S.L. estos dos transformadores mediante la firma de un Convenio por el que durante cinco años el Ayuntamiento tendrá el derecho de resarcimiento frente a terceros. El Sr. Alcalde se dirige al portavoz del grupo municipal SIEX, para señalar que durante la celebración de las Comisiones Informativas el Sr. Calderón Zapata ha comentado que en algunos casos el Convenio se ha realizado por diez años, a lo que responde el Sr. Alcalde que si existe esa posibilidad legal se le exigirá a la empresa que se establezca dicho Convenio por ese periodo.

Pasado el asunto a votación, es aprobado con 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 abstenciones del grupo municipal SIEX.

SÉPTIMO.- ARRENDAMIENTO PARADA SEMENTALES.-

Por el Sr. Secretario se da lectura los dictámenes formulados sobre el asunto por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 3 de Mayo de 2.012 en base al Acta de la Mesa de Contratación de fecha 2 de mayo de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“.../...

- **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN RONDA DE FUENTE DE CANTOS, S/N, ANTERIORMENTE DESTINADO A PARADA DE SEMENTALES (Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2012. BOP de 16 de marzo de 2012).**

Se ha presentado una propuesta dentro del plazo establecido en el Anuncio de licitación, que es la siguiente:

- *D. Teófilo González Villalba. DNI: *****. Registro de entrada N° 933 de 27 de marzo de 2012.*

Se examina en primer lugar el contenido del sobre A – Documentación Administrativa. La documentación aportada se ajusta a la requerida en el Pliego.

El sobre B – Factores a valorar, incluye una oferta económica de 3.000,00 €/anuales, más IVA, así como la Memoria sobre la actividad a desarrollar en el inmueble.

De forma sucinta, la propuesta consiste en un centro de terapias ecuestres (hipoterapia), con destino a personas con discapacidad, especialmente menores. Ofrecería un servicio de rehabilitación para personas con discapacidad a distintos niveles: físico, cognitivo, sensorial y social. Se realizaría mediante el uso del caballo e iría destinado a demandantes de este tipo de servicios principalmente de la comarca de Tentudía. Se pretende crear un grupo de trabajo en dos fases y estaría constituido por un terapeuta ocupacional, un fisioterapeuta, un auxiliar de terapias y un cuidador de caballos. En la primera fase se crearían los dos primeros puestos de trabajo relacionados. La inversión inicial requerida es de 18.519,23 €.

De acuerdo con los criterios reflejados en el pliego, los dos criterios a valorar son el precio (60%) y la memoria (40%). Los miembros de la Mesa presentes acuerdan valorar con 0 puntos el precio, al proponerse el mínimo establecido en esta licitación, y valorar con 35 puntos la memoria atendiendo especialmente a la perfecta adecuación de la actividad propuesta a las características del inmueble, a la creación de puestos de trabajo, al carácter innovador de la propuesta y a la prestación de nuevos servicios a la localidad y su comarca.

*Los miembros de la Mesa presentes acuerdan por unanimidad realizar propuesta de adjudicación al Ayuntamiento Pleno, como órgano competente en esta contratación, del contrato de arrendamiento del inmueble de propiedad municipal sito en Ronda de Fuente de Cantos, s/n, antes destinado a parada de sementales, a favor de D. Teófilo González Villalba, con DNI ***** , por el precio de 3.000,00 €/anuales, más IVA, con arreglo a las condiciones que señala el Pliego regulador del procedimiento y los compromisos asumidos en la memoria presentada.”*

Tras breve debate se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE, 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

OCTAVO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA DE DON MANUEL ROSA ORTIZ, TÍTULO PÓSTUMO. -

El Sr. Alcalde manifiesta que el asunto trata de una propuesta presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la concesión de la Medalla de Extremadura a un vecino de esa localidad, D. Manuel Rosa Ortiz, reconocido por su gran trayectoria como empresario. El Sr. Alcalde expone que cuando el Ayuntamiento de Monesterio propuso a la Junta de Extremadura para la concesión de la Medalla de Extremadura a D. Manuel Pecellin Lancharro, contó con el apoyo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena que se adhirió a esta propuesta. Por ello consideramos oportuno, recíprocamente, proponer al Ayuntamiento Pleno adherirnos a esa petición del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para proponer la concesión a su vecino de la Medalla de Extremadura. En definitiva, se trata de un acto de cortesía institucional.

Interviene el Sr. Aceitón Delgado para manifestar que, según su conocimiento, D. Manuel Rosa Ortiz, era un empresario de la zona reconocido internacionalmente y considerado como el prototipo de empresario que nace de la nada y termina siendo un gran empresario fuera de sus fronteras iniciales.

Pasado el asunto a votación, los miembros de la Corporación presentes por unanimidad con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX, acuerdan adherirse a la propuesta del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) para la concesión de la Medalla de Extremadura a don Manuel Rosa Ortiz.

NOVENO.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DEL EJERCICIO 2011 AL 2012.-

Por el Sr. Secretario se da lectura de la Resoluciones de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ejercicio 2011 al 2012

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 128/12

Aprobada la Liquidación correspondiente al ejercicio 2011 y examinados los Remanentes de Crédito a tenor de lo establecido en el artículo 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobado con cargo al remanente líquido de tesorería, la incorporación de los siguientes

REMANENTES DE CRÉDITO:

- Gastos Comprometidos y financiación afectada

| Ejercicio | Pro. | Eco. | Descripción | (A) | (C) | (E) | (H) = (A + C) | | | | |
|-----------|------|-------|--|--------------|--------------|---------------|-------------------|--------------|----------------|--------------|-----------|
| | | | | Remanente | Remanente | Remanente | Total | | | | |
| | | | | no | Comprometido | no | remanente | A incorporar | Incorporado | R.T. general | Ap. |
| | | | | comprometido | | incorporable. | incorporable | | Exceso Financ. | | Ayto 2012 |
| 2012 | 166 | 60905 | OBRAS AEPSA EXPEDIENTES BC | 3.235,21 | 74.233,65 | 0,00 | 74.233,65 | 73.971,44 | 73.971,44 | | |
| 2012 | 241 | 13101 | RETRIBUCIONES LABORAL PROGRAMAS EMPLEO PUBLICO | 0,00 | 92.968,97 | 2.274,63 | 92.968,97 | 92.441,25 | 92.441,21 | | |
| 2012 | 241 | 16000 | SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA FOMENTO EMPLEO | 0,00 | 33.407,62 | 2.387,18 | 33.407,62 | 31.053,52 | 31.053,52 | | |
| 2012 | 337 | 62301 | INSTALACIONES AUDITORIO Y SALA DE CINE | 11.120,54 | 0,00 | 0,00 | 11.120,54 | 11.041,78 | 9.357,44 | 1.684,34 | |
| 2012 | 342 | 60917 | PROGRAMA LEADER, PISTAS E INSTALACION HIPICA. | 19.316,56 | 0,00 | 0,00 | 19.316,56 | 26.690,66 | 22.619,20 | 4.071,46 | |
| 2012 | 422 | 68202 | CONSTRUCCION DE NAVES INDUSTRIALES AEPSA | -7.272,04 | 98.832,20 | 0,00 | 91.560,16 | 98.832,20 | 98.832,20 | | |
| 2012 | 432 | 62209 | OBRA NAVE PABELLON FERIAL | 9.969,50 | 0,00 | 0,00 | 9.969,50 | 9.969,50 | 8.638,18 | 344,72 | 986,60 |
| 2012 | 920 | 63200 | REMODELACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES | 0,00 | 72.912,00 | 0,00 | 72.912,00 | 72.912,00 | 67.808,16 | 5.103,84 | |
| TOT. | | | | 36.369,77 | 372.354,44 | 4.661,81 | 405.489,00 | 416.912,35 | 404.721,35 | 11.204,36 | 986,60 |

TOTAL REMANENTES CREDITOS INCORPORADOS 415.925,71

Estos remanentes de crédito serán financiados con los excesos de financiación afectada positivos acumulados a fecha 31-12-2011 por importe de 404.721,35 euros y con el remanente de tesorería para gastos generales de 11.204,36 euros. La financiación de la aportación municipal se deberá encuadrar en los presupuestos de la Entidad Local para el año 2012.

Segundo.- *Dar conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre.”*

Los Sres. reunidos quedan enterados de este punto del Orden del Día.

DÉCIMO.- EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°1-02-2012.

Por el Sr. Secretario se da lectura de las Resoluciones de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente n° 1-02-2012

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 101/12

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 22.190,69 euros, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2012.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en SUBVENCION CONTRATACIÓN 1 AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL FINANCIADOS POR EL SEXPE. 06AD6/126/11. SEXTA

PRORROGA. Existiendo una evidente correlación con los gastos a generar cuya finalidad es la FINANCIACION COSTES GASTOS DE PERSONAL DEL PROGRAMA.

Vengo a aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

| <u>PARTIDA</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>IMPORTE DE MODIFICACIÓN</u> |
|---|-------------------------------|--------------------------------|
| 450.92 | APORTACIÓN JUNTA AL PROGRAMA. | 22.190.69 |
| <u>TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES INGRESOS.....</u> | | <u>22.190.69 EUROS</u> |

Estado de gastos

| <u>PARTIDA</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>TOTAL CRÉDITO</u> |
|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|
| <u>PRESUPUESTARIA</u> | | |
| 241.131.04 | SUELDOS PERSONAL DEL PROGRAMA | 16.800,00 |
| | | 5.390,6 |
| 241.160.00 | SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA PROGRAMA | 9 |
| <u>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS.....</u> | | <u>22.190.69 EUROS</u> |

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo, debiéndose dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, debiéndose introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente”.

Los Sres. reunidos quedan enterados de este punto del Orden del Día.

UNDÉCIMO.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.-

El Sr. Alcalde da cuenta de este asunto en base a la Resolución de la Alcaldía nº 127/12, de fecha 30 de marzo de 2.012 y que tiene el siguiente tenor literal:

“Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención respecto a los Estados Demostrativos y Cálculo de Resultados de la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2011, y a tenor de las competencias que me atribuye el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del 2011, cuyos datos globales son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO.

AÑO 2.011.

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|--|----------------------|--------------------------|--------------|--------------------------|
| | NETOS | NETAS | | |
| a. Operaciones corrientes | 3.519.005,80 | 3.024.328,50 | | 494.677,30 |
| b. Otras operaciones no financieras | 437.207,61 | 1.235.577,56 | | -798.369,95 |
| 1.Total operaciones no financieras (a+b) | 3.956.213,41 | 4.259.906,60 | | -303.692,65 |
| 2.Activos financieros | | | | |
| 3.Pasivos financieros | 125.063,19 | 76.346,08 | | 48.717,11 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 4.081.276,60 | 4.336.252,14 | | -254.975,54 |
| AJUSTES | | | | |
| 4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | | |
| 5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 1.186.485,25 | |
| 6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 423.248,19 | 773.237,06 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | | 518.261,52 |

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA

AÑO 2.011

| COMPONENTES | IMPORTE | AÑO | IMPORTE | AÑO ANTERIOR |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 1. Fondos líquidos | | 489.982,39 | | 744.065,42 |
| 2. Derechos pendientes de cobro | | 1.977.303,99 | | 2.438.073,57 |
| - del Presupuesto corriente | 1.196.498,02 | | 1.565.256,29 | |
| - del Presupuestos cerrados | 821.196,78 | | 845.000,65 | |
| - de Operaciones no presupuestarias | 36.418,78 | | 29.316,63 | |
| + cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 76.809,59 | | 1.500,00 | |
| 3. Obligaciones pendientes de pago | | 1.799.215,17 | | 1.958.321,09 |
| - del Presupuesto corriente | 952.237,41 | | 1.087.675,09 | |
| - del Presupuestos cerrados | 679.132,21 | | 697.125,13 | |
| - de Operaciones no presupuestarias | 167.845,55 | | 173.520,87 | |
| + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | | | | |
| I. Remanentes de tesorería total (I + 2 - 3) | | 668.071,21 | | 1.223.817,90 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | 92.273,43 | | 116.050,96 |
| III. Exceso de financiación afectada | | 474.730,88 | | 1.283.410,92 |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) | | 101.066,90 | | -175.643,98 |

Segundo.- *Dar conocimiento al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

Tercero.- *Remitir copia de la Liquidación a la Administración del Estado y a Comunidad Autónoma.*”

Los Sres. reunidos quedan enterados de este punto del Orden del Día, para lo cual les has sido facilitada copia de la documentación contable referida.

DUODÉCIMO.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.-

En virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde manifiesta su intención de incluir en el orden del día el presente asunto que, pese a no constar en la convocatoria, sí ha sido sometido a la consideración de las Comisiones Informativas en la sesión celebrada con esta misma fecha.

La inclusión en el orden del día se ratifica por unanimidad de los miembros corporativos presentes, pasando el Secretario de la Corporación a dar lectura a la Proposición de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2012 que tiene el siguiente tenor literal:

“Resultando que, conforme a lo establecido en el artículo 204.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Diputación Provincial de Badajoz, mediante acurdo plenario de fecha 28 de abril de 2011, aprobó la creación de una Central de Compras.

Considerando que las Centrales de Compras se configuran como instrumentos que permiten la tramitación y/o adjudicación de una prestación de otro poder adjudicador, de tal forma que los órganos que dispongan de menores medios puedan encargar sus contratos a otros más preparados para su gestión. En consecuencia, se trata de dar aplicación a los principios de simplificación administrativa y de especialización de los órganos de contratación de las Administraciones Públicas, facilitando las adquisiciones y además permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala.

Considerando así mismo que la Central de Compras ofrece ventajas, principalmente de tipo económico (gracias a la aplicación de la economía de escala en la adquisición de suministros) pero también aporta ventajas de carácter administrativo para el Ayuntamiento y para los proveedores como:

- Reducción de costes en la adquisición de bienes y servicios, mediante la aplicación de economías de escala, lo que permite a los proveedores ofrecer precios más competitivos. - Mayor transparencia en la contratación pública.

- Reducción de burocracia administrativa pues es la Central de Compras la que se encarga de la asistencia en la tramitación.

- Fomento de medios telemáticos, electrónicos e informáticos por parte de los empresarios (firma electrónica, presentación telemática de documentación,...)

- Reducción de costes administrativos para las empresas.

Considerando también que, conforme a lo establecido en el artículo 205 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, éste Ayuntamiento puede adherirse a dicha Central de Contratación mediante el correspondiente Acuerdo Plenario y posteriormente proceder a la firma de un Convenio de Adhesión que se realizará por los medios y procedimientos telemáticos que al efecto habilite la Diputación de Badajoz.

Considerando, por último, que la adhesión no tendrá carácter obligatorio para el Ayuntamiento de Monesterio que podrá efectuar sus contrataciones al margen de la Central cuando lo entienda aconsejable, por medio la presente PROPONGO AL PLENO de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Que el Ayuntamiento de Monesterio se adhiera al sistema de adquisición centralizada de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz conforme al Reglamento regulador de su funcionamiento aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de 28 de enero de 2011, según anuncio publicado en el B.O.P nº. 54 de 20 de marzo de 2012, que acompaña como Anexo I al presente acuerdo.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma del correspondiente Convenio de Adhesión y cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.”

Tras justificar el Sr. Alcalde los aspectos favorables que para los interés de este Ayuntamiento supone la firma del Convenio, con el que no van a verse perjudicadas las relaciones con las empresas locales pues no resulta de obligada aplicación a todos los procedimientos de contratación y si puede favorecer en las ofertas de servicios como la electricidad, telefonía y otros de mayor calado, se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

DÉCIMOTERCERO.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

El Sr. Alcalde manifiesta que se han facilitado las copias de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, tomando con ello conocimiento los presentes de los Decretos formalizados por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria en uso de las facultades propias de su cargo.

Las Resoluciones de la Alcaldía emitidas desde la celebración del último Pleno Ordinario, en síntesis, son las siguientes:

| | | |
|----|------------|---|
| 73 | 16/02/2012 | Aprobación exp. Estructura metálica naves Aepsa 2011 |
| 74 | 16/02/2012 | Concesión Vado Permanente: Milagros Cases Serrano |
| 75 | 16/02/2012 | Anulación resol. nº 63: Aprobación expte. arrendamiento parada sementales |
| 76 | 16/02/2012 | Protección de la legalidad urbanística: A M M |
| 77 | 16/02/2012 | Licencia para uso común a favor de Upa Uce Extremadura |

| | | |
|-----|------------|---|
| 78 | 17/02/2012 | LMO menor: J J F |
| 79 | 17/02/2012 | Cargos |
| 80 | 17/02/2012 | Facturas |
| 81 | 22/02/2012 | LMO menor: J D R M |
| 82 | 22/02/2012 | LMO menor suelo no urb.: D B G |
| 83 | 24/02/2012 | Cargos |
| 84 | 24/02/2012 | Concesión Vado Permanente: F M S |
| 85 | 24/02/2012 | Expediente protección legalidad urbanística: A M M |
| 86 | 01/03/2012 | Aprobación lista de espera Es. Infantil Municipal |
| 87 | 06/03/2012 | LMO menor: G G P |
| 88 | 06/03/2012 | LMO menor: E L I |
| 89 | 06/03/2012 | Adjudicación contrato suministro material estructura metálica Aepsa 2011 |
| 90 | 06/03/2012 | Expediente protección legalidad urbanística: M D C |
| 91 | 06/03/2012 | Concesión Tarjeta de Aparcamiento: P R P |
| 92 | 09/03/2012 | Aprobación expte. enajenación cuatro naves industriales |
| 93 | 09/03/2012 | LMO mayor: F J G G |
| 94 | 09/03/2012 | LMO suelo no urbanizable: Wind Spain, S.L. |
| 95 | 09/03/2012 | LMO mayor: J A S V |
| 96 | 09/03/2012 | LMO mayor suelo no urbanizable: M M C |
| 97 | 09/03/2012 | Valoración definitiva: O O O |
| 98 | 09/03/2012 | Licencia Primera Ocupación: O O O |
| 99 | 09/03/2012 | Cédula de habitabilidad: O O O |
| 100 | 09/03/2012 | Facturas |
| 101 | 13/03/2012 | Liquidación Presupuesto 2011 |
| 102 | 13/03/2012 | Liquidación Presupuesto 2011 |
| 103 | 13/03/2012 | LMO mayor suelo no urbanizable: Andaluza de Obras y Minería, S.A. (AOMSA) |
| 104 | 13/03/2012 | LMO menor: Banco Bilbao Vizcaya Argentaría, S.A |
| 105 | 13/03/2012 | LMO menor: M C B |
| 106 | 15/03/2012 | Renuncia adjudicación de parcela e incautación de garantía |
| 107 | 15/03/2012 | Ingreso Pisos Tutelados: J R S |
| 108 | 15/03/2012 | LMO menor: F S M |
| 109 | 15/03/2012 | LMO menor: J A Z T |
| 110 | 15/03/2012 | Vallado de Solares |

| | | |
|-----|------------|--|
| 111 | 16/03/2012 | Facturas |
| 112 | 16/03/2012 | Tarjeta aparcamiento: R B P |
| 113 | 21/03/2012 | Pareja de Hecho: J F R y R G |
| 114 | 21/03/2012 | Adjudicación suministro mediante renting de fotocopiadores |
| 115 | 21/03/2012 | LMO menor: M J V H |
| 116 | 21/03/2012 | Devolución ICIO: J H C |
| 117 | 21/03/2012 | Adjudicación parcela nº 5 P.I. "El Alcornocal": F J RÁ |
| 118 | 21/03/2012 | LMO menor: M B A |
| 119 | 21/03/2012 | Tarjeta aparcamiento: J V H |
| 120 | 26/03/2012 | Procedimiento sancionador: Construcciones Guavic, S.L. |
| 121 | 26/03/2012 | Anulación concesión permanencia P.Tutelados: I C D |
| 122 | 26/03/2012 | Reclamación recibos: M S P |
| 123 | 26/03/2012 | Resolución convenio urbanístico: E V N y otras |
| 124 | 26/03/2012 | Denegación cuota Escuela Infantil Mpal. alumno R G M |
| 125 | 27/03/2012 | LMO menor: F J M U |
| 126 | 28/03/2012 | Parejas de Hecho: V Z y E T |
| 127 | 30/03/2012 | Liquidación Presupuesto 2011 |
| 128 | 30/03/2012 | Liquidación Presupuesto 2011 |
| 129 | 30/03/2012 | Facturas |
| 130 | 02/04/2012 | Inicio expediente declaración ruina: A A B |
| 131 | 02/04/2012 | Cargos |
| 132 | 02/04/2012 | LMO menor: M R S D |
| 133 | 02/04/2012 | LMO menor: J B C |
| 134 | 03/04/2012 | Rechazo solicitud |
| 135 | 09/04/2012 | Certificaciones de deudas negativas |
| 136 | 09/04/2012 | Certificaciones de deudas negativas |
| 137 | 09/04/2012 | Certificaciones de deudas negativas |
| 138 | 09/04/2012 | Certificaciones de deudas negativas |
| 139 | 09/04/2012 | Certificaciones de deudas negativas |
| 140 | 09/04/2012 | Certificaciones de deudas negativas |
| 141 | 09/04/2012 | Certificaciones de deudas negativas |
| 142 | 09/04/2012 | Certificaciones de deudas negativas |
| 143 | 09/04/2012 | Certificaciones de deudas negativas |

| | | |
|-----|------------|--|
| 144 | 09/04/2012 | Certificaciones de deudas negativas |
| 145 | 09/04/2012 | Certificaciones de deudas negativas |
| 146 | 10/04/2012 | LMO menor: A M M |
| 147 | 10/04/2012 | LMO menor: F O G |
| 148 | 10/04/2012 | LMO menor: M E T Z |
| 149 | 11/04/2012 | Delegación Fco. José Aceitón Delgado celebración matrimonio civil |
| 150 | 12/04/2012 | Delegación Fco. José Aceitón Delgado celebración matrimonio civil |
| 151 | 12/04/2012 | Facturas |
| 152 | 12/04/2012 | Adjudicación contrato servicio mantenimiento fotocopiadoras |
| 153 | 12/04/2012 | LMO mayor suelo no urbanizable.: Telefónica Móviles España, S.A. |
| 154 | 12/04/2012 | LMO menor suelo no urb.: SH C |
| 155 | 12/04/2012 | LMO menor: MÁ M G |
| 156 | 12/04/2012 | LMO menor: F Z M |
| 157 | 12/04/2012 | Infracción urbanística: M L R |
| 158 | 12/04/2012 | Licencia Segregación: M G S |
| 159 | 13/04/2012 | Liberación de avales LMF1-LMF6 |
| 160 | 13/04/2012 | Baja vado permanente: R G G |
| 161 | 13/04/2012 | LMO mayor: F J R Á |
| 162 | 13/04/2012 | LMO menor suelo no urb.: F J M S |
| 163 | 13/04/2012 | LMO mayor: M D C |
| 164 | 13/04/2012 | Concesión tarjeta de Aparcamiento: C G A |
| 165 | 13/04/2012 | Cargos licencias aperturas |
| 166 | 17/04/2012 | Cargos licencias aperturas |
| 167 | 17/04/2012 | Inspección Urbanística |
| 168 | 17/04/2012 | Adjudicación contrato Telefónica Móviles España, S.A. |
| 169 | 18/04/2012 | Renovación cargos Bomberos Voluntarios |
| 170 | 18/04/2012 | LMO menor: J C B |
| 171 | 18/04/2012 | Instalación temporal cuba escombros: Construcciones Juanimedio, S.L. |
| 172 | 18/04/2012 | Designación persona responsable contrato del Museo del Jamón |
| 173 | 18/04/2012 | Inicio expediente declaración ruina |
| 174 | 18/04/2012 | Facturas |
| 175 | 19/04/2012 | Cargos |
| 176 | 23/04/2012 | Rechazo facturas Plan de Ajustes |

| | | |
|-----|------------|-----------------------------------|
| 177 | 24/04/2012 | Rechazo facturas Plan de Ajustes |
| 178 | 24/04/2012 | LMO menor: M S P |
| 179 | 24/04/2012 | Anulación Licencia Obra: S H C |
| 180 | 24/04/2012 | Anulación Licencia Obra: P V G |
| 181 | 24/04/2012 | Valoración Definitiva: C P C |
| 182 | 24/04/2012 | Licencia Primera Ocupación: C P C |
| 183 | 24/04/2012 | Cédula Habitabilidad: C P C |

Los Sres. reunidos quedan enterados de este punto del Orden del Día.

DÉCIMOCUARTO.- INFORMES DE LA ALCADÍA.-

Procede el Sr. Alcalde a exponer brevemente algunas de las actuaciones que desde el Ayuntamiento se vienen desarrollando en la localidad, haciendo mención en primer lugar al Museo del Cerdo Ibérico sobre el que donde se están ejecutando los trabajos del proyecto adjudicado por concurso, confiando en que se cumplan los plazos previstos para su terminación a finales de agosto de 2012 y posteriormente proceder a su inauguración antes de la celebración del Día del Jamón. Manifiesta el Sr. Alcalde su interés en la participación de todos los vecinos de Monesterio en la dotación de un apartado del Museo en el que se expondrán fotografías de matanzas caseras para lo que invita a quienes dispongan de ellas a que las entreguen en las dependencias de la Oficina de Turismo.

En cuanto al programa de AEPSA indica D. Antonio Ledesma que está finalizando el programa de garantías de rentas, las obras de asfaltado y acerados de varias calles y las naves del Polígono Industrial "El Alcornocal". Resalta que con este programa se está contratando a un elevado número de personas, procedentes principalmente del sector de la construcción, que pueden trabajar por un periodo de 19 días.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que, en base a convocatoria publicada por la Consejería competente de la Junta de Extremadura sobre Talleres de Empleos dirigidos a parados de larga duración, se está trabajando en la presentación de un proyecto de Taller de Empleo destinado a 25 ó 30 alumnos con un presupuesto aproximado de 300.000 €. El equipo de gobierno confía en que la Junta de Extremadura apruebe este proyecto que supondría la contratación de gran número de personas actualmente desempleadas.

Respecto al Plan de Empleo Local, indica el Sr. Alcalde que a Monesterio le han correspondido 50.000 €, lo que permitirá contratar a unos trece trabajadores, a tiempo parcial, durante un periodo de 6 meses. Resalta que durante el año 2011 el Ayuntamiento de Monesterio recibió por este concepto la cantidad de 140.000 € minoración actual que supondrá un recorte evidente en las contrataciones aunque, dice, se sigue trabajando dentro de lo posible en el reparto de contrataciones entre personas desempleadas con el fin de conseguir dar esa cobertura que les permita trabajar durante un tiempo y posteriormente cobrar prestaciones por desempleo.

Se refiere el Sr. Alcalde a la Programación de Verano 2012 en la que se está trabajando para ofrecer todo tipo de actividades culturales y deportivas a los vecinos y

visitantes de Monesterio. También se continúan con las gestiones en distintas líneas que permitan atraer alguna inversión privada y pública hacia Monesterio.

Para finalizar el Sr. Alcalde comenta que habitualmente está realizando visitas y entrevistas en distintas Consejerías de la Junta de Extremadura para tratar asuntos relacionados con el deporte, infraestructuras, desarrollo urbanístico etc. con el fin de conseguir que apoyen las distintas iniciativas que se presentan desde el equipo de gobierno.

DÉCIMOQUINTO.- MOCIONES.-

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si hay alguna moción para presentar, contestando el portavoz del grupo municipal socialista Sr. Aceitón Delgado que desea someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno dos mociones relativas a los recortes que afectarán tanto al Sistema Nacional de Salud como al Ámbito Educativo.

Se somete a votación la procedencia de su debate que es aprobado por unanimidad de los asistentes, interviniendo el Sr. Calderón Zapata portavoz del grupo municipal SIEX para decir que si se le hubiese entregado con antelación copia de las Mociones hubiese añadido otros detalles que considera que faltan.

El Sr. Alcalde responde que el equipo de gobierno respalda la posibilidad de que en otro Pleno se presente otra Moción que complementa aquellas cuestiones que se considere no planteadas en estas.

Se procede a su lectura por el Sr. Aceitón Delgado siendo del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MONESTERIO PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO, PARA SOLICITAR LA DEROGACION DEL REAL DECRETO LEY 16/2012 DE MEDIDAS URGENTES PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y MEJORAR LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE SUS PRESTACIONES Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Nacional de Salud, creado con la Ley General de Sanidad de 1986, es una conquista de la sociedad española.

El modelo de sanidad creado a partir de entonces ha basado su desarrollo en los principios de universalidad, equidad, calidad, cohesión y lucha frente a las desigualdades en salud, habiendo conseguido avances sanitarios de gran magnitud que han situado a la sanidad española entre las primeras del mundo desarrollado.

Una clave relevante que explica el enorme avance de nuestro sistema sanitario público radica en su carácter de sistema ampliamente descentralizado, que ha permitido a las Comunidades Autónomas desarrollar servicios regionales de salud que han respondido de manera satisfactoria a las necesidades sanitarias de la población.

El Sistema Nacional de Salud español dispone de profesionales sanitarios altamente cualificados sin cuya implicación e involucración con los objetivos sanitarios no hubiera sido posible alcanzar los niveles de calidad logrados en la Sanidad durante estos años.

Muchas de las actividades de los servicios sanitarios han encontrado en el ámbito municipal un espacio de colaboración y de cooperación institucional con las autoridades sanitarias en actividades e iniciativas de diversa índole que van desde la construcción y mantenimiento de centros sanitarios, a la colaboración en programas preventivos, asistenciales o de promoción de la salud.

Esta cooperación, desde los municipios, forma parte también de los elementos que han permitido avanzar en relación a la salud de los ciudadanos.

Los ciudadanos han apreciado el desarrollo del Sistema Nacional de Salud y su capacidad de dar respuesta a las necesidades socios sanitarios de la población; de hecho, la sanidad pública ha sido tradicionalmente el servicio público mejor valorado por la ciudadanía.

La caída de ingresos en todas las administraciones, a causa de la crisis económica, ha condicionado la adopción de medidas de control del gasto y de austeridad que permitan contribuir a la sostenibilidad económica de nuestra sanidad pública.

Entre 2010 y 2011, el Gobierno socialista adoptó, junto con las Comunidades Autónomas, un paquete de acciones que permitieron rebajar de manera importante los gastos sanitarios en ámbitos que no afectaron ni a la calidad de las prestaciones ni los derechos de la ciudadanía.

Fueron medidas de control del gasto farmacéutico, medidas de gestión centralizada de compras, medidas de coordinación institucional y otras que permitieron asegurar austeridad sin afectar derechos ni calidad.

Sin embargo, el acceso del PP al Gobierno de España ha tenido como consecuencia la caída de la confianza de la población española sobre la sanidad pública y la aparición de la sanidad como problema que preocupa a la ciudadanía.

El Gobierno del Sr. Rajoy ha generado una enorme preocupación social al afirmar que la sanidad española no es sostenible y plantear una reforma del Sistema Nacional de Salud, que ha tocado elementos esenciales del modelo al acabar con la universalización de la sanidad por razón de ciudadanía y sustituirlo por un modelo de aseguramiento ligado a la seguridad social. Un modelo en el que quién no esté incluido, tendrá que demostrar no disponer de ingresos suficientes para adquirir la condición de asegurado.

La sanidad deja de ser pública, universal y gratuita para todos los ciudadanos y se convierte en una sanidad solo para los asegurados y la beneficencia.

Esta modificación retrotrae al sistema sanitario a un modelo de aseguramiento similar al vigente en los años setenta y principios de los ochenta; antes de la aprobación de la Ley General de Sanidad, de 1986.

Se vuelve a una situación similar al sistema insolidario que existía en España en los años 70.

Junto a ello, la decisión de romper la cartera de prestaciones con carteras complementarias, abre la puerta al copago de muchas prestaciones por las que hasta ahora no había que pagar.

*Por primera vez, los pensionistas van a tener que pagar por las medicinas que precisan, **un 10%** de los medicamentos que les recete el médico y que las **personas en activo paguen también, al menos, un 25%** más de lo que pagan ahora pasando del 40% al 50% del precio.*

Muchos ciudadanos que hasta ahora no tenían que pagar por el transporte sanitario no urgente, ahora tendrán que pagar por ello.

Y así, se abre la puerta a nuevos copagos sanitarios con el cambio normativo que el Gobierno ha realizado publicando el Real Decreto Ley 16/2002 en lo que supone un auténtico Decretazo aprobado unilateralmente sin diálogo ni consenso.

El sistema nacional de salud puede ser sostenible sin realizar recortes en las prestaciones, sin mermar la calidad y sin implantar el copago sanitario

Una sanidad pública de calidad es un bien irrenunciable y una política fundamental para la equidad y la cohesión

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Monesterio presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento de Monesterio solicita la derogación del Real Decreto Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.*
- 2. Insta al Gobierno a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios para alcanzar un gran acuerdo que permita garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud manteniendo los principios establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986.”*

Terminada la lectura de la primera Moción relativa al Sistema Nacional de Salud solicita la palabra el Sr. Calderón Zapata para manifestar que está de acuerdo con el contenido de la Moción aunque considera que habría que añadirle algunos matices.

Durante el gobierno del Sr. Felipe González se planteó un gran debate sobre el asunto del sistema de la Seguridad Social, y especialmente con la Sanidad Pública porque era deficitaria y se solucionó el problema subiendo los impuestos, cosa que los españoles lo aceptamos. El Sr. Calderón Zapata considera que, actualmente, en España si tuviéramos que pagar un poco más por una mejor Sanidad Pública no nos importaría, pero no con el copago, puesto que nos parece un atentado sobre todo con la población más desfavorecida. El portavoz del grupo municipal SIEX manifiesta que está de acuerdo con la Moción pero cambiaría el párrafo donde aparece: “... *la caída de la confianza de la población española sobre la sanidad pública...*” por la palabra “miedo”, pues realmente la población española tiene miedo a que desaparezca la sanidad pública.

Concluye el Sr. Alcalde que, evidentemente, en este sentido están de acuerdo con la repercusión y la problemática que este tipo de decisiones está planteando en la población española, unilateralmente por parte del gobierno del Sr. Rajoy, sin negociar con nadie y a base de decretazo y con el “miedo” en el cuerpo de que ocurrirá los anunciados viernes.

Se mantiene breve debate entre los presentes sobre la política del Gobierno de la Nación.

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

A continuación se procede a la lectura de la segunda Moción por el Sr. Aceitón Delgado, que es del siguiente tenor literal:

***“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO, PARA SOLICITAR LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 14/2012, DE 20 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.*”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad educativa ha asistido con consternación a los recortes educativos recogidos en los presupuestos generales del Estado y en la medidas adicionales de recorte de 3.000 millones de euros. Estas medidas tienen repercusiones directas sobre los ratios, el número de profesores y la desaparición de programas de cooperación con las CCAA y los Ayuntamientos esenciales como el Educa 3 para la promoción del primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años en las CCAA y el Escuela 2.0 que supone un avance sin precedentes en la introducción de las TICs en la enseñanza y los centros escolares de todo el país. La desaparición de estos programas recogida en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto

público en el ámbito educativo y que modifica la Ley orgánica de Educación., es de suma gravedad y una importante regresión, supone una situación de claro deterioro de las condiciones de ratios y número de profesores para la educación

Las reformas anunciadas por el gobierno suponen cambios en la medula del propio sistema educativo que se añaden las anteriores medidas de recortes aprobadas en diciembre, en los PGE 2012 y en los 10.000 millones de euros de recorte adicional a los presupuestos de los que a educación le conciernen 3.000 millones de euros. Son un retroceso en materia educativa sin precedentes en la democracia.

Las principales consecuencias de estos recortes son:

Una drástica reducción del número de profesores, con lo que habrá disponibles menos desdobles, menos clases de refuerzo y una atención menor a los alumnos y a las familias.

La eliminación del límite máximo de horas semanales de clase que imparten los docentes, fijando un mínimo de 25 horas en primaria (ahora este era el máximo) y de 20 en secundaria (la horquilla iba de 18 a 21).

La jornada laboral del profesorado seguirá siendo la misma, si bien tendrán menos tiempo para desarrollar otras actividades de refuerzo, preparar clases, atender a las familias, corregir exámenes.

El RD Ley aumenta el margen legal de estudiantes por aula que supone pasar en primaria se pasa de 27 a 30, y en Educación Secundaria Obligatoria de 30 a 36-

Estas condiciones van a suponer una clara merma de la calidad educativa y sin duda van elevar las tasas de abandono escolar, van a bajar los resultados académicos y se va a ver deteriorado el derecho a la educación. Pero también tendrán consecuencias que nos harán más débiles ante un cambio de modelo de crecimiento económico y nos alejará de lograr una salida de la crisis.

MOCIÓN

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Monesterio presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento de Monesterio solicita la derogación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo*

Insta al Gobierno de España a dialogar con las fuerzas políticas, agentes sociales, Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios en el ámbito de la Conferencia Sectorial de Educación, a fin de alcanzar un acuerdo sobre las medidas a adoptar para lograr una mayor eficiencia y eficacia en materia de educación sin menoscabar la calidad y la garantía del derecho a la educación.”

Pasado el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los presentes, con 9 votos a favor, 7 votos a favor del grupo municipal PSOE y 2 votos a favor del grupo municipal SIEX.

DÉCIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Antes de terminar, el Sr. Alcalde desea a todos los presentes y a los vecinos de Monesterio en general una feliz Romería de San Isidro Labrador.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 21,00 horas, extendiéndose para constancia la presente Acta de todo lo cual, yo como Secretario, doy fe.

ANEXO I AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 3 DE MAYO DE 2.012 DENOMINADO “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN JÓVENES Y EL DEPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “EXTREMADURA EN FORMA”

CONVENIO DE COLABORACIÓN

**ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO
Y LA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA
PARA EL DESARROLLO EN ESTA LOCALIDAD Y DURANTE EL AÑO 2012
DEL PROGRAMA SOCIO-SANITARIO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD
“EXTREMADURA EN FORMA”**

En Mérida a trece de febrero de dos mil doce

COMPARECEN

De una parte, y en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE** con C.I.F. número G-10/391209, con domicilio social en Mérida, Avenida Vía de la Plata, número 31 inscrita en el Registro de Fundaciones el 6 de abril de 2009 con el número 74-N y en su calidad de Director General de la misma, D. JAVIER C. PÉREZ ARROYO, con N.I.F. 8.830.409-L con poderes suficientes otorgados en virtud de la escritura pública de fecha 23 de noviembre de 2011, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura D. Gabriel Arasa Vericat, bajo el número 2.229 de su protocolo.

De otra parte, el **AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO** representado por Dº. ANTONIO GARROTE LEDESMA, en su condición de Alcalde de la localidad.

E X P O N E N

Desde el año 2006, se viene llevando a cabo el Proyecto de Investigación “El Ejercicio te Cuida” dirigido principalmente a las personas mayores de 60 años. Derivado de esta investigación nace el programa “Extremadura en Forma”. Se trata de una iniciativa liderada científica y técnicamente por Universidad de Extremadura, D.G. Salud Pública y D.G. Deportes y financiada por la D. G. de Deportes de Presidencia de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos participantes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida, prevenir la dependencia y promocionar la salud a través de estilos de vida físicamente más activos mediante la implantación de un programa especializado de actividad física y deporte.

Para ello, su principal línea de actuación consiste primero en valorar la condición física de los participantes, segundo, el desarrollo de un programa de actividad física regular y dirigida y, tercero, el seguimiento de las mejoras y evaluaciones de la condición física de estos participantes en el programa.

Los resultados del primer estudio piloto, en el año 2006 invitaban a seguir investigando y profundizando en la incidencia de un programa de actividad física y salud en personas mayores con determinados problemas de sedentarismo, hipertensión, diabetes mellitus tipo 2, depresión y demás enfermedades propias asociadas a la edad.

Se persiguió demostrar científicamente los beneficios de la actividad física grupal y medir su correspondiente mejora de la salud y la calidad de vida en este sector de la población. Por ese motivo se diseñó un proyecto de investigación en el que participaron profesionales sanitarios de atención primaria, (encargados de identificar y derivar a las personas que cumplían el mencionado perfil) y Licenciados en Ciencias de la Actividad y el Deporte con la especialidad en Salud que se encargaron de recibir a las personas derivadas, evaluarlas y aplicar una serie de medidas en los diferentes grupos objetivo.

Los primeros resultados a principios de 2008 nos dan idea de las grandes mejoras que se producen en las personas que desarrollan el programa respecto a los que constituyen los grupos de control y que simplemente son valorados antes y después para poder comparar. Se trata de personas de 60 localidades elegidas por criterios meramente científicos.

PRIMEROS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (2008)

- Mejora del nivel de ansiedad/depresión en un 24% en los participantes, pues el programa de actividad física lo hacen en grupo y les permite socializarse.
- Reducción de un 14% los dolores por mejora en flexibilidad y movilidad de:
 - Los hombros un 37%.
 - La parte baja de la columna y los muslos un 98%.
 - Y un aumento de un 6% de fuerza de agarre de la mano.
 - Mejora del equilibrio en 9%, lo que se ha traducido en una reducción de un 25% de las caídas, que tantos problemas genera en personas de estas edades.
- Mejora en un 13% la resistencia a la fatiga.
- Reducción de una media del 29% de las consultas médicas.
- Reducción del consumo de medicamentos vinculados con la depresión / ansiedad, dolores e hipertensión.

Para desarrollar la investigación, la estructura seguida ha sido un Convenio Consejería de los Jóvenes y del Deporte y la Consejería de Sanidad y Dependencia con la Universidad de Extremadura, desde donde se dirige el proyecto investigador a través de 1 Director Científico y 22 Técnicos de Apoyo a la Investigación repartidos por el territorio para el desarrollo del programa y la recogida de datos.

En el ánimo de ampliar el número de sujetos experimentales para contar con una muestra más amplia y obtener resultados aún más concluyentes, se decide ampliar el número de localidades objetivo de la investigación hasta llegar a 120, lo que conlleva la contratación de 15 técnicos más, además de 2 investigadores y 2 coordinadores.

Esta ampliación se lleva a cabo siguiendo criterios meramente científicos, fundamentalmente dirigidos a estudiar la influencia de un programa de actividad física especializado en personas de distintos tramos de edad con problemas de obesidad y sedentarismo, entendiendo que los resultados del programa de mayores pueden ser perfectamente extrapolables a otros grupos de población. De modo, que del proyecto inicial surgieron investigaciones derivadas, diferentes subprogramas que además han

complementado y reforzando los sistemas deportivos y de salud de Extremadura. Son los siguientes:

- a) **Ejercicio Te Cuida en Mayores** con sesiones específicas para personas mayores de 60 años con enfermedades crónicas prevalentes que supongan un problema de Salud Pública prioritario (obesidad moderada, ansiedad/depresión moderada, dolores de espalda, caídas, hipertensión y diabetes).
- b) **Muévete con Nosotros Específico**, con sesiones específicas del programa para niños con sobrepeso y obesidad, y sus padres.
- c) **Muévete con Nosotros Integral** mediante el asesoramiento individual y derivación a programas locales pre-existentes para niños físicamente poco activos con sobrepeso.
- d) **El Ejercicio Te Activa** mediante el asesoramiento individual y derivación pre-existentes en el entorno local para jóvenes y adultos de 15 a 60 años.
- e) **El Ejercicio Te Cuida-Capaces**, con sesiones específicas del programa para personas con discapacidad funcional (moderado Síndrome de Down o Parálisis Cerebral)

A principios de 2010 la oficina técnica del Ejercicio te cuida obtiene nuevos resultados que vienen a consolidar los obtenidos en el 2008 del programa de mayores, y se empieza a demostrar también los beneficios de los otros subprogramas.

ÚLTIMOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (2010)

Efectos de un año en 2768 personas mayores sobre el fitness, calidad de vida relacionada con la salud y coste -efectividad del programa en los primeros 2,5 años del programa.

1. El programa previno 0,8 visitas de media en personas sin depresión en línea base y 2 visitas de media en personas con depresión.
2. El programa previno o redujo el 62% de las personas con depresión.
3. Se redujo un 26% las personas que sufrieron caídas en los 6 meses de programa de ejercicio respecto a la línea base.
4. La calidad de vida relacionada con la salud mejoró en las personas que siguieron el programa respecto a las que no un 5% en aquellas sin depresión en línea base y un 26% en las que tenían depresión al inicio.

Respecto al subprograma “Muévete con Nosotros” se ha demostrado la fiabilidad de la batería de pruebas específica para niños con obesidad que mejoran a los procesos de asesoramiento y seguimiento.

Efectos de 6 meses en 135 jóvenes con obesidad sobre su capacidad funcional, calidad de vida relacionada con la salud en los niños y sus padres, y coste-efectividad del programa, también pionero internacional en medir dicho conjunto de variables.

Con estos nuevos y satisfactorios resultados y el cumplimiento del 100% de las hipótesis planteadas, el proyecto de investigación concluye en el año 2010 quedando patente, consolidado y totalmente demostrado que la práctica de actividad física regular en las personas mayores tiene grandes beneficios para la salud de las mismas y que es perfectamente extrapolable a otros grupos de población con las adaptaciones pertinentes.

En los últimos años diferentes indicadores refrendan la relevancia que está adquiriendo el programa:

Premio Nacional de la Estrategia NAOS (Nutrición, Actividad Física y Obesidad) de programa familiar y comunitario 2009, concedido por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición del Ministerio de Sanidad y Política Social.

Concesión de financiación y liderazgo del programa Senior Sport, concedido a la Junta de Extremadura por la Unión Europea y que está basado en el Ejercicio te Cuida.

Reconocimiento de buena práctica en el Proyecto PASEO (Building Policy Capacities for Health Promotion through Physical Activity among Sedentary Older People)

Reconocimiento de buena práctica de salud mental en el directorio europeo de buenas prácticas de 2010.

Las últimas encuestas de satisfacción a los usuarios puntúan con un 9.8 sobre 10 al programa “El Ejercicio te Cuida”, y es que este programa, ha conseguido acercar opciones más saludables a los ciudadanos, haciendo que estén mejor “educados” en términos de salud y ha supuesto un cambio cualitativo y cuantitativo en la promoción de actividad física de los extremeños. Además en relación a su estructura y funcionamiento ha potenciado las acciones intersectoriales estableciendo vínculos entre los distintos planes y recursos existentes y logrando así, una mayor cooperación entre las distintas administraciones fundamentalmente autonómicas y locales.

La investigación, a partir de este momento, aunque importante, pasa a un segundo plano para que tome la relevancia que merece el propio desarrollo del programa basado en sus resultados.

Para que el Ejercicio te Cuida se preste en condiciones óptimas y sea percibido como de calidad tiene que contar con un diseño y estructura propios, que por las particulares características sociales que presenta, han de definirse bajo unos principios de democracia participativa, responsabilidad en la gestión y solidaridad.

Ello lleva aparejado, por tanto una metodología más sólida y con mayor proyección de futuro que la que se utiliza para desarrollar una investigación, dándose también la circunstancia de que la Junta de Extremadura tiene la firme intención de impulsar este programa de manera que también pueda ser sostenible en el tiempo. La envergadura del reto hace necesario promover la colaboración entre las distintas administraciones y las distintas entidades con capacidad de interlocución social implicadas.

La administración regional ha cumplido en su papel de impulsora de I + D + i y ahora quiere seguir haciéndolo en su papel de fomento de la actividad física y la salud en el territorio, pero asumiendo que las administraciones locales y la ciudadanía en general, a través sus entidades de interlocución social en particular, se hagan corresponsables en este reto. Y así lo han entendido la mayoría de las localidades actuales, aportando todas ellas una subvención en 2011, contribuyendo así al desarrollo del programa.

CLAUSULAS

PRIMERA

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración, entre las entidades que lo suscriben, para que se desarrolle en la localidad un programa socio-sanitario de actividad física y salud orientado a personas de la tercera edad con ciertas patologías y otros colectivos con problemas de salud derivados del sedentarismo.

Este programa se fundamenta en los conocimientos generados en el proyecto de investigación “El Ejercicio te Cuida”, desarrollado entre los años 2006 y 2010, que pretende contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros mayores con alteraciones metabólicas (hipertensión arterial, diabetes, artrosis) o ansiedad/depresión de forma continuada, eficiente y preservando su autonomía personal, ofreciendo un programa de actividad física especializado, medido, y evaluado en resultados, en términos de mejora de salud y calidad de vida.

SEGUNDA

La administración local reconoce la necesidad de aportar una subvención que contribuya al correcto desarrollo y la sostenibilidad del programa a lo largo del tiempo.

TERCERA

A tal efecto, el *Ayuntamiento* aportará a la *Fundación Jóvenes y Deporte* una subvención por una cuantía total de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.850 Euros)**.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo en la cuenta corriente número 2099-0100-49-0071246787 aperturada en la Caja de Ahorros de Extremadura. El plazo límite para abonar la subvención es el **30 de abril de 2012** y se hará en un único pago. Esta subvención tendrá un carácter anticipado pues la *Fundación Jóvenes y Deporte*, por su parte, justificará este gasto mediante certificado, teniendo como plazo límite hasta el 30 de noviembre de 2012.

CUARTA. PERIODO DE VIGENCIA.

La vigencia de este acuerdo se extenderá desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2012 siendo prorrogable por un año previo acuerdo de las partes.

QUINTA. SON OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- Poner al servicio del programa, en un horario pactado, los espacios y las instalaciones deportivas necesarias para el normal desarrollo de las sesiones prácticas.
- Facilitar al técnico desplazado a la localidad un espacio para establecer en el mismo el Gabinete de Atención donde realizar las valoraciones de condición física y las consultas.
- Contribuir al desarrollo del programa con la aportación de una subvención.
- Promocionar el programa en la localidad con los medios de los que disponga, contribuyendo a la captación de nuevos usuarios. Difundir asimismo todos los eventos puntuales que el técnico desarrolle en la localidad.

SEXTA. SON OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE:

- Garantizar la presencia de un técnico en salud deportiva en la localidad, que se encargue de la dinamización y el desarrollo del programa.
- Tutelar la confección del horario del técnico, garantizando que se combinen los intereses horarios de los usuarios con las posibilidades horarias de ocupación de las instalaciones deportivas que se vayan a utilizar. Optimización del horario atendiendo también a los desplazamientos que tiene que hacer el técnico entre las localidades de la zona a la que ha sido asignado.
- Controlar y supervisar el trabajo del técnico a través de un Técnico en Supervisión y a través de un Técnico de Inspección y Calidad.
- Dotar al técnico del material necesario para el correcto desarrollo de su trabajo.

- Entregar a final de año al ayuntamiento una memoria sobre el desarrollo del programa en la localidad.

SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN

Con carácter previo al pago, el servicio competente del Ayuntamiento, comprobará que la Fundación Jóvenes y Deporte se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura autorizando, mediante la firma del presente contrato, a comprobarlo de oficio.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO/REINTEGRO

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en la cláusula quinta del presente Convenio o la falta de pago del importe establecido en el Anexo I del propio Convenio faculta a la FUNDACIÓN JOVENES Y DEPORTES a la resolución del mismo, requiriendo el reintegro del importe de la subvención concedida para el proyecto.

NOVENA. RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN ANTICIPADA

El presente convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio.
- b) El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las Obligaciones Fiscales, Laborales o Normas de Seguridad y Salud.
- c) El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan, por lo que se estará pactando válidamente.
- d) Cualquiera de las causas de resolución mencionadas, dará derecho a la otra parte que no hubiese incurrido en ella o no lo hubiese provocado, a la indemnización por daños y perjuicios derivados de la misma.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a que tengan acceso o sean objeto de cesión en el marco de aplicación del presente convenio de colaboración, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal así como con la normativa que la desarrolla.

UNDÉCIMA. CESIÓN DE IMAGEN.

La *Fundación Jóvenes y Deporte* autoriza al *Ayuntamiento* a hacer uso de su nombre comercial así como de su logotipo o de cualquier otro signo distintivo con fines exclusivamente promocionales relacionados con este Convenio. Igualmente, el *Ayuntamiento* autoriza a la *Fundación Jóvenes y Deporte* en los mismos términos.

DUODÉCIMA. NATURALEZA ADMINISTRATIVA

Este convenio tiene naturaleza administrativa. En su interpretación y desarrollo rige el ordenamiento jurídico administrativo. Las cuestiones litigiosas que surjan durante su vigencia y que no puedan resolverse de mutuo acuerdo, se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa competente.

DECIMOTERCERA – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las partes contratantes, para el caso de que se originara controversia o litigio del presente acuerdo, se someten libre y voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Cáceres, con renuncia expresa a los que particularmente pudieran corresponderles.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas que lo integran, con voluntad de obligarse y para cumplir de buena fe, firman y sellan el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, a un solo efecto y en todas y cada una de sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO II AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 3 DE MAYO DE 2.012 DENOMINADO “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA INVIERNO PADEL 2010 MONESTERIO”

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO Y LA ASOCIACION INVIERNO DE PADEL 2010 MONESTERIO

Reunidos en Monesterio, a _____ de _____ de 2.012.

De una parte, D. Antonio Garrote Ledesma con D.N.I nº *****, que interviene en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio (Badajoz) con CIF nº P0608500E, y domicilio en calle Templarios, nº 17, C.P 06260, en virtud de las facultades que la vigente legislación de Régimen Local y de Asociaciones le confiere para la firma del presente Convenio.

Y de otra parte, D. Juan Vicente Espacio Garrón, mayor de edad, con D.N.I nº *****, en calidad de Presidente de la Asociación Invierno de Pádel 2010 Monesterio (N.I.F G06609424), a la que representa en el presente acto con domicilio a los efectos de notificaciones en Monesterio, calle Antonio Machado, 8, C.P 06260.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Monesterio tiene, entre otros, como objetivo promover el deporte en el Municipio, fomentando todo tipo de actividades deportivas tendentes a estimular una mayor participación de niñ@s y adult@s en las mismas, promover la afición por este deporte y contribuir al mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas municipales, para lo que considera preciso

*Pleno: Ordinario
Fecha: 3 de mayo de 2.012
Página 35 de 39*

colaborar con las Asociaciones deportivas locales para apoyar la puesta en marcha y realización de proyectos deportivos destinados a la consecución de aquellos fines.

SEGUNDO. Que la Asociación Invierno de Pádel 2010 Monesterio es una asociación privada con personalidad jurídica y capacidad de obrar, cuyo objetivo exclusivo será el fomento y la práctica deportiva del pádel sin ánimo de lucro.

TERCERO. Que tanto el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio como la Asociación Invierno de Pádel 2010 Monesterio tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de esta actividad específica deportiva en las instalaciones municipales

CUARTO. Que las instalaciones deportivas donde se lleva a cabo la práctica del deporte objeto de esta asociación local, las pistas de pádel y de tenis sitas en el complejo deportivo municipal El Tejar, son de titularidad pública, pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Excmo. Ayuntamiento de Monesterio proporcionará las instalaciones municipales necesarias para el desarrollo de la actividad deportiva del pádel, poniendo a disposición de la Asociación Invierno de Pádel 2010 Monesterio las pistas de pádel y de tenis sitas en el complejo deportivo municipal El Tejar.

La cesión se entenderá exclusivamente otorgada con objeto de disponer de un lugar adecuado para la práctica de este deporte, así como la posibilidad de que la ASOCIACION se reserve la posibilidad de organización de trofeos varios, no comprendiendo, por tanto, otro tipo de utilización ajena a aquella actividad principal.

El Alcalde-Presidente o Concejalía Delegada de Deportes, en casos justificados, podrá contratar o pactar la cesión del recinto en las fechas y horas que se convengan con otras Asociaciones o entidades colectivas, siempre que no entorpezcan las actividades de la Asociación Invierno de Pádel 2010 Monesterio, con el objeto de promover el acceso al vecin@, sin ningún tipo de discriminación ni límite de edad, a esta práctica deportiva, consciente de que dicha actividad deportiva conlleva beneficiosos efectos sobre la salud y la ocupación del tiempo libre.

La determinación del horario y de los usos de las instalaciones deportivas municipales de pádel corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Monesterio. En la determinación del horario se tendrá en cuenta el interés general, proporcionando una amplitud en el mismo que permita albergar el mayor número de usuarios, no interfiriendo ni entorpeciendo las actividades de la Asociación, para ello se colocará un cuadrante en un lugar perfectamente visible, en la zona de acceso a las instalaciones deportivas. En dicho cuadrante se reflejarán los usos reales de las instalaciones, pudiéndose proceder a su modificación cuando razones de interés público así lo aconsejaren.

El precio público por la utilización de estas pistas se determinará por el Ayuntamiento a través de Ordenanza reguladora correspondiente, siendo el cobro y la gestión a cargo del propio Ayuntamiento, y deberá ser abonado por todos los usuarios, pertenezcan o no a la Asociación Invierno de Pádel 2010 Monesterio.

El Excmo. Ayuntamiento de Monesterio concederá a la Asociación Invierno de Pádel 2010 Monesterio en concepto de subvención anual lo estipulado en el correspondiente presupuesto municipal, previa presentación y aprobación de proyecto de gastos presentado por la asociación para cada ejercicio.

Los gastos de luz y de agua para el funcionamiento, mantenimiento y acondicionamiento de las pistas serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio.

El Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, o en su caso la Asociación Invierno de Pádel 2010 Monesterio, previa comunicación oportuna al Sr. Alcalde-Presidente o Concejalía Delegada de Deportes, anunciará convenientemente el cierre de las instalaciones deportivas por motivos de limpieza, realización de labores de mantenimiento y renovación y otras causas lícitas.

El Excmo. Ayuntamiento de Monesterio no se responsabiliza de los objetos sustraídos o extraviados dentro de las instalaciones deportivas y servicios anexos, y establece las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo:

a) Deberán respetarse los espacios reservados a los diferentes usos de las instalaciones deportivas.

b) Todo usuario estará obligado a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo a los empleados municipales cuando observen anomalías en las instalaciones o en el material de las mismas.

c) El uso de las instalaciones debe hacerse con la ropa y calzado adecuados.

d) Usar las papeleras y contenedores para depositar la basura.

e) Hacer recomendación a todos los usuarios para que se sometan a un reconocimiento médico previo a la práctica deportiva, sobre todo aquéllos que hayan permanecido inactivos durante un período prolongado de tiempo o padezcan alguna enfermedad de carácter crónico.

SEGUNDA. La Asociación Invierno de Pádel 2010 Monesterio se compromete:

a) Al mantenimiento, adecentamiento y cuidado de las pistas de pádel municipales, de tal manera que las mismas estén siempre en condiciones óptimas para su utilización.

b) A proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, siendo de su responsabilidad las obligaciones que conlleva.

c) A la organización y celebración de un torneo de pádel que se denominará “TROFEO DE PADEL VILLA DE MONESTERIO”, debiendo aparecer en la publicidad que se haga del acto el patrocinio por parte del Ayuntamiento.

d) A someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de mantenimiento, conservación y funcionamiento de las pistas de pádel y de tenis municipales.

e) A poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda sobre el objeto del presente convenio, que necesitará la autorización expresa del Ayuntamiento.

f) A hacer constar en forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.

TERCERA. En lo no previsto en este convenio las partes firmantes estarán a lo dispuesto en la legislación administrativa y civil vigente que resulte de aplicación.

CUARTA. El presente convenio se resolverá, o quedará sin efecto, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto del mismo.
- b) Por vencimiento del plazo de vigencia.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas por alguna de las partes.

La vulneración de las finalidades del Convenio por incumplimiento de alguna de sus cláusulas podrá dar lugar a su resolución, previa denuncia de cualquiera de las partes formulada con un antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda que tenga efectos, debiendo en estos casos, y salvo acuerdo expreso en contrario, finalizar las acciones ya iniciadas, garantizándose en lo posible los intereses colectivos afectados.

QUINTA. El periodo de vigencia del presente convenio finalizará el día 31/12/2012, siendo prorrogable anualmente, salvo denuncia expresa por alguna de las partes y siempre que haya disposición presupuestaria, la cantidad anual de cada subvención se determinará cada año en el presupuesto municipal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICION TRANSITORIA. Con carácter excepcional, se establece un anticipo a cuenta de la subvención de 2.012 por importe de 3.000 €, que se harán efectivos a la firma del presente convenio. Una vez aprobado el Presupuesto Municipal de 2.012 se transferirá la restante cantidad otorgada.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

El Alcalde-Presidente,

El Presidente de la Asociación
Invierno de Pádel 2010 Monesterio,

Fdo. D. Antonio Garrote Ledesma.

Fdo. D. J. Vicente Espacio Garrón.